

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: JHON EDUAR ESPINOSA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00068-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que dentro del término legal concedido la parte ejecutante no recorrió el traslado de las excepciones propuesta por el apoderado judicial del ejecutado, JHON EDUAR ESPINOSA; el Despacho con el fin de continuar con el trámite del referido proceso se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicarán las pruebas y se resolverán las excepciones propuestas, **el día veinte del mes de agosto del año 2021 a la hora de las 10:00 am** de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*.

Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes y de los apoderados judiciales a la audiencia citada, conlleva a la imposición de sanciones y multas legales.

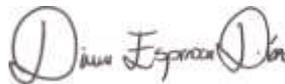
COMO PRUBAS SE DECRETAN

SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM:

DOCUMENTALES: Todas las aportadas con la demanda ejecutiva y la contestación de la demanda.

PRUEBAS DEL DESPACHO: De conformidad a la facultad oficiosa que me confiere el artículo 170 del Código General del Proceso, se decreta: El interrogatorio de parte del ejecutante, representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. o quien haga sus veces, y del ejecutado, JHON EDUAR ESPINOSA, este último si para sí para la fecha señalada se hace presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.022 de fecha 11 de mayo de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria